



CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor Juez el proceso para la EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL, propuesto por BANCOLOMBIA S.A., por intermedio de abogada, en contra de EMENSON ESTRADA PÉREZ para resolver sobre la liquidación del crédito. Sírvase proveer.
Palmira (V), 20 de abril de 2022.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO

Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

AUTO No. 0927
Proceso: PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL.
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: EMENSON ESTRADA PÉREZ
Radicación: 7652041089001-2020-00495-00

Palmira (V), veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Mediante escrito que antecede solicita la apoderada actora se dé trámite a la liquidación del crédito, presentada el pasado 29/10/2019.

Una vez revisado el plenario, se observa que la liquidación del crédito de la cual hace alusión la togada, se fijó en lista el 30 de enero de 2020, siendo posteriormente modificada mediante providencia No. 629 del 13 de febrero de 2020, notificada por estados el 14 de febrero de 2020, por lo cual el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: ESTÉSE la apoderada actora a lo dispuesto en AUTO No. 629 del 13 de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE

El Juez;

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ea0f157287101f7019ab38408feec548645754af515c1d2e2320864fb0907bc**

Documento generado en 20/04/2022 07:16:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>